

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 375
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 18 de enero de 2024, siendo las 10:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 375 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°374.
2. Convenio con el Servicio de Registro Civil e Identificación sobre transferencia de información del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
3. Publicación del documento de política “Directrices sobre pruebas de tensión en las instituciones bancarias”.
4. Emisión Norma de Carácter General que regula información sobre grupos empresariales.
5. Pronunciamiento respecto de invalidación y reposición presentados en proceso sancionatorio seguido en contra de Banco Security, Seguros Vida Security Previsión S.A. y Corredores de Seguros Security Ltda.
6. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de Inversiones Nueva Región S.A.
7. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, y Sra. Catherine Tornel León.

Se consigna que no asisten a la sesión los Comisionados Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes la Sra. Angella Rubilar Guzmán, Secretaria General (S); y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación de la Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estudios, para tratar los puntos 2 y 3 de tabla (asiste a los puntos 1, 2 y 3 de tabla); y Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el punto 4 de tabla (asiste a los puntos 1, 2, 3, y 4 de tabla).

Asimismo, se consigna que asiste a la Sesión la Sra. Myriam Uribe Valenzuela, Directora General de Supervisión Prudencial (S) (asiste a todos los puntos de tabla); Sr. Juan Pablo Uribe García (asiste a los puntos 5 y 6 de tabla); y Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen (asiste a todos los puntos de tabla).

Se hace presente que la Presidenta, las Comisionadas, así como los demás participantes y asistentes concurren a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación acta de Sesión Ordinaria N° 374

Acuerdo N°1:

La Presidenta y las Comisionadas Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sra. Catherine Tornel León, acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°374.

2. Convenio con el Servicio de Registro Civil e Identificación sobre transferencia de información del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de la Minuta N°3 de la Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estudios, de 9 de enero de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la suscripción del convenio de transferencia de información del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Comisión para el Mercado Financiero, acompañada del borrador de dicho convenio y de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra la Directora General de Estudios, quien explica en detalle los antecedentes referidos.

Dichos antecedentes señalan que en el marco de la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, corresponde a la CMF supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos 1º y 2º del artículo 28 de dicha ley, cuando la entidad con la cual se celebra la respectiva operación de crédito de dinero sea de aquellas fiscalizadas por esta Comisión.

Para lo anterior, se indica que el Servicio de Registro Civil e Identificación deberá dar acceso permanente a la Comisión de la información del Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos.

En ese contexto, se somete a consideración del Consejo la suscripción de un convenio de transferencia de información del Registro antes señalado, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la CMF.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°23 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de la Comisión, la de suscribir convenios o memorandos de entendimiento con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean estos públicos o privados.

- La propuesta presentada por la Directora General de Estudios, contenida en el Anexo N°1 de esta Acta

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda autorizar la suscripción de un convenio de transferencia de información del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, entre la Comisión para el Mercado Financiero y el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3. Publicación del documento de política “Directrices sobre pruebas de tensión en las instituciones bancarias”

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de la Minuta N°2 de la Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estudios, de 24 de enero de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la publicación de la versión final del documento de política “Directrices sobre pruebas de tensión en las instituciones bancarias”, acompañada del borrador de dicho documento de política y de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra la Directora General de Estudios, quien explica en detalle los antecedentes referidos.

Señalan los antecedentes que la publicación de documentos de política resulta una actividad vinculada al mandato legal de la Comisión para el Mercado Financiero y coadyuvante para mantener una visión general y sistémica de riesgos, así como para el fundamento del ejercicio de la potestad normativa de la Comisión y hacer frente a los desafíos y exigencias que pudieren surgir como consecuencia de nuevas actividades, mercados, agentes o instrumentos financieros.

En el contexto señalado, se indica que, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de la CMF en Sesión Ordinaria N°345, celebrada el día 22 de junio de 2023, y ejecutado mediante Resolución Exenta N°4.569 de 29 de junio del mismo año, se acordó

aprobar la puesta en consulta pública del documento de política “Directrices sobre pruebas de tensión en las instituciones bancarias”.

Finalmente, se señala que, en virtud de lo anterior, se propone al Consejo la aprobación de la publicación del documento de política antes mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El numeral 1 del artículo 20 del D.L. N°3.538 de 1980, y el artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, conforme a los cuales corresponde al referido Consejo ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomienda a la CMF.
- El numeral 2 del artículo 20 del D.L. N°3.538 de 1980, según el cual corresponde al Consejo de la CMF *“Establecer políticas de planificación, organización, dirección, supervisión, coordinación y control de funcionamiento de la Comisión, así como las de administración, adquisición y enajenación de bienes, excepto aquellos inmuebles cuya adquisición o enajenación requiera la aprobación del Ministerio de Hacienda”*.
- La propuesta presentada por la Directora General de Estudios, contenida en el Anexo N°2 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la publicación del documento de política “Directrices sobre pruebas de tensión en las instituciones bancarias”.

4. Emisión Norma de Carácter General que regula información sobre grupos empresariales

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de la Minuta █ del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, de 15 de enero de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la dictación de la Norma de Carácter General que regula información sobre grupos empresariales, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Dichos antecedentes señalan que, normativamente, se ha entendido como grupo empresarial al conjunto de entidades que presentan vínculos, ya sea, en su propiedad, administración o responsabilidad crediticia, que hacen presumir que la actuación de sus integrantes está guiada por los intereses del grupo, o que existen riesgos financieros comunes en los créditos que otorgan o en la adquisición de valores que emiten.

Se agrega que la Comisión ha dictado las Circulares N°s 1.246 de 1995 y 1.664 de 2023, las que dicen relación con la exigencia de información a personas que conforman un grupo empresarial de una entidad fiscalizada y la nómina de entidades que conforman diversos grupos empresariales, respectivamente.

En el contexto señalado, se indica que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°367 de 23 de noviembre de 2023, ejecutado mediante Resolución Exenta N°8813 de 24 de noviembre de 2023, el Consejo de la Comisión acordó poner en consulta pública una propuesta normativa que perfeccione la forma en que las entidades fiscalizadas por este Servicio, definidas en la normativa, deberán remitir la información respecto del grupo empresarial al cual pertenecen, y derogue las Circulares citadas precedentemente.

Finalmente, se agrega que, por afectar la normativa mencionada a empresas de menor tamaño, se informará de su dictación al Ministerio de Economía, Fomento y

Turismo, según disponen los artículos 5 de la Ley 20.416 y 7 del D.S N° 80 de 2010 de dicho Ministerio.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N°1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El N°18 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece la atribución de la CMF de definir la forma, plazos y procedimientos para que las entidades fiscalizadas presenten información que la ley les exija enviar a la Comisión o divulgar al público.
- El número 3 del artículo 20° del D.L N°3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- El artículo 102 de la Ley 18.045, que establece que la Comisión impartirá las instrucciones necesarias para determinar los vínculos entre las entidades y para establecer si una entidad pertenece o no a un grupo empresarial.
- La propuesta del Director General de Regulación de Conducta de Mercado contenida en el Anexo N°3 de la presente Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la Norma de Carácter General que regula información sobre grupos empresariales, contenida en su respectivo informe normativo.

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°2, 3 y 4 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

6. Pronunciamiento respecto de invalidación y reposición presentada en proceso sancionatorio seguido en contra de Banco Security, Seguros Vida Security Previsión S.A. y Corredores de Seguros Security Ltda.

La Presidenta señala que, mediante presentación recibida por este Servicio, con fecha 3 de enero de 2024, la señora María Angélica Ovalle Letelier y el señor Francisco Covarrubias Sinn dedujeron en forma conjunta requerimiento de invalidación conforme al artículo 53 de la Ley 19.880 y, en subsidio, recurso de reposición del artículo 69 del DL 3.538 en contra de la Resolución Exenta N°10.100 de 21 de diciembre de 2023, que le impuso una sanción de multa de 2.500 Unidades de Fomento a Banco Security.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui, y las Comisionadas Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sra. Catherine Tornel León, resuelven rechazar en todas sus partes el requerimiento de invalidación

deducido en lo principal, así como, el recurso de reposición interpuesto en subsidio, ambos en contra de la Resolución Exenta N°10.100 de 21 de diciembre de 2023, manteniendo la sanción de multa impuesta a Banco Security.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada por el Consejo constarán en el acto administrativo correspondiente.

7. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de Inversiones Nueva Región S.A.

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra Inversiones Nueva Región S.A., a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado [REDACTED]
[REDACTED]

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que el mismo 9 de noviembre de 2023 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que se fijó audiencia para el día jueves 7 de diciembre de 2023 con el objeto que se formularan alegaciones ante el Consejo, llevándose a cabo para estos efectos en la Sesión Ordinaria N°369, no concurriendo a dicha audiencia, por vía remota o presencial, ninguna persona en representación de Inversiones Nueva Región S.A.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, el Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, se pronuncia sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelve aplicar a Inversiones Nueva Región S.A. la sanción de multa ascendente a 500 Unidades de Fomento, por infracción a la Sección II, Título I Información Continua, punto 2.1.A.3, de la Norma de Carácter General N°30.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada, constarán en el acto administrativo correspondiente.

7. **Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta, a través del Secretario General y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. [REDACTED] de Secretaría General, de 11 de enero de 2024, que comunica al Área de Comunicación, Educación e Imagen la publicación de alertas en la página web de la CMF a objeto de informar al público respecto de los hechos expuestos en los Oficios Reservados UI [REDACTED] de 2024, según [REDACTED]
2. [REDACTED] de Secretaría General, de 12 de enero de 2024, que solicita a la Dirección General de Supervisión Prudencial evaluar las medidas de supervisión respecto de Cardda, en virtud de los hechos informados mediante Oficios Reservados UI [REDACTED] según [REDACTED]
3. Oficio Ordinario [REDACTED] que ejecuta Acuerdo [REDACTED] adoptado en Sesión Ordinaria [REDACTED], que aprobó denunciar ante el Ministerio Público los hechos que pudieran revestir caracteres del delito contemplado en el inciso segundo del artículo 192 de la Ley N°18.290, en el marco de la suspensión de actividades de Asegúrate Corredores de Seguros SpA.
4. Oficio [REDACTED] que ejecuta Acuerdo [REDACTED] adoptado en Sesión Ordinaria [REDACTED], que aprobó oficiar a [REDACTED] en virtud de lo informado mediante Oficios Reservados UI [REDACTED]
5. Oficios Ordinarios [REDACTED] de 2024, que ejecutan Acuerdo [REDACTED] adoptado en Sesión Ordinaria [REDACTED] que aprobó denunciar ante el Ministerio Público los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI [REDACTED] por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.
6. Resolución Exenta N°555 de 11 de enero de 2024, que aplica sanción de multa al Sr. Arturo Claro Montes, con el voto disidente de la Comisionada Tornel.
7. Resolución Exenta N°578 de 12 de enero de 2024, que ejecuta Acuerdo N°5 adoptado en Sesión Ordinaria N°374, que aprobó la emisión de las normativas que regulan: el registro, autorización y obligaciones de los prestadores de

servicios financieros a los que se refiere el Título II de la Ley N°21.521; las exigencias de idoneidad y conocimientos para el desempeño de las funciones que deben dar cumplimiento a ese requisito; y las exigencias de divulgación de información con la cual deben cumplir quienes entreguen recomendaciones para adquirir, mantener o enajenar valores de oferta pública, o que implique la definición de precios objetivos, contenidas en su respectivo informe normativo.

8. Resolución Exenta N°641 de 15 de enero de 2024, que ejecuta Acuerdo N°6 adoptado en Sesión Ordinaria N°374, que aprobó suspender, desde la fecha de la resolución que ejecute el respectivo acuerdo del Consejo, las actividades de Asegúrate Corredores de Seguros SpA, por un plazo de 6 meses.
9. Oficios [REDACTED] todos de 2024, y Resolución Exenta N°779 del mismo año, que ejecutan acuerdos N°s 1 y 2 adoptados en Sesión Extraordinaria N°133, que informan a HSBC Bank (Chile); Banco Security; Banco Internacional; Banco BICE; Banco Consorcio; Banco del Estado de Chile; Scotiabank Chile; Banco BTG Pactual Chile y Banco de Chile respecto de lo dispuesto en los Capítulos 1-13 y 21-13 de la Recopilación Actualizada de Normas y aplica requerimientos patrimoniales adicionales, considerando los términos del artículo 66 quinque de la Ley General de Bancos, a dichas entidades.
10. Resolución Exenta N°677 de 15 de enero de 2024, que ejecuta Acuerdo N°9 adoptado en Sesión Ordinaria N°374, que aprobó el Plan de Trabajo 2024 de la Dirección General de Estudios en los términos detallados en la [REDACTED] de la citada Dirección General.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°370, que aprobó la emisión de la norma que modifica la Norma de Carácter General N°325 que “Imparte instrucciones sobre sistema de gestión de riesgo de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías por parte de la Comisión”, contenida en su respectivo informe normativo.
2. [REDACTED] adoptado en Sesión Ordinaria [REDACTED] que aprobó denunciar ante el Ministerio Público los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI [REDACTED], [REDACTED] todos de 2023.

3. [REDACTED] que aprobó derivar los antecedentes contenidos en el Oficio Reservado UI [REDACTED] a la Contraloría General de la República, por corresponder a materias de su competencia.
4. [REDACTED] que aprobó derivar los antecedentes contenidos en el Oficio Reservado UI [REDACTED] al Servicio de Impuestos Internos, por corresponder a materias de su competencia.
5. Acuerdo N°1 adoptado en Sesión Ordinaria N°373, que aprobó la creación del Comité de Impulso Estratégico para la Implementación de la Ley Fintec y el Sistema de Finanzas Abiertas.
6. Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°373, que aprobó el Plan de Supervisión 2024 de la Dirección General de Supervisión Prudencial.
7. Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N°373, que aprobó el Plan de Supervisión 2024 de la Dirección General de Supervisión de Conducta Mercado.
8. Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N°373, que aprobó complementar orden de subrogación del cargo de Vicepresidente de la Comisión para el Mercado Financiero, dispuesto en la Resolución Exenta N°7493 de 11 de octubre de 2023.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 10:52 horas, se pone término a la Sesión.



Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

X

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta

Bernardita
Piedrabuena
Keymer

Firmado digitalmente
por Bernardita
Piedrabuena Keymer
Fecha: 2024.02.19
13:32:40 -03'00'

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada



Catherine Tornel León

X

Catherine Tornel León
Comisionada

Angella
Andrea Rubilar
Guzman

Firmado digitalmente por
Angella Andrea Rubilar
Guzman
Fecha: 2024.03.14
17:47:02 -03'00'

X

Angella Rubilar Guzmán
Secretaria General (s)